

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 20533
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5432548

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				SOLICITANTE:	
CAT	20	MOVIL:	Contratada	Comunidad Alcaldía local	
FECHA:	12 de abril de 2024	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	CL 4A BIS 2 19	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA		X:100388.397 Y: 99295.407		
BARRIO	Lourdes II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		70 m ²		
UPZ:	94 - La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:		1		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	AAA0033YKDM	PREDIOS EVALUADOS		1		
AREA INSPECCIONADA	70 m2	DOCUMENTO REMISORIO		CR- 52081		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.¹

3. ACLARACIONES

En el evento SIRE 5432548, reporta como dirección del predio a evaluar la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Campo David de la localidad de Santa Fe el cual no corresponde a un Barrio Legalizado conforme con la base cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) - SINUPOT, al realizar la verificación de la dirección oficial del predio objeto de verificación se localiza en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe, información empleada para la identificación del predio evaluado en el presente informe técnico.

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

²Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 4A BIS 2 19 se localiza en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe mediante el Acto Administrativo No.1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa, la amenaza se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. En este sentido, no se genera para el predio algún tipo restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

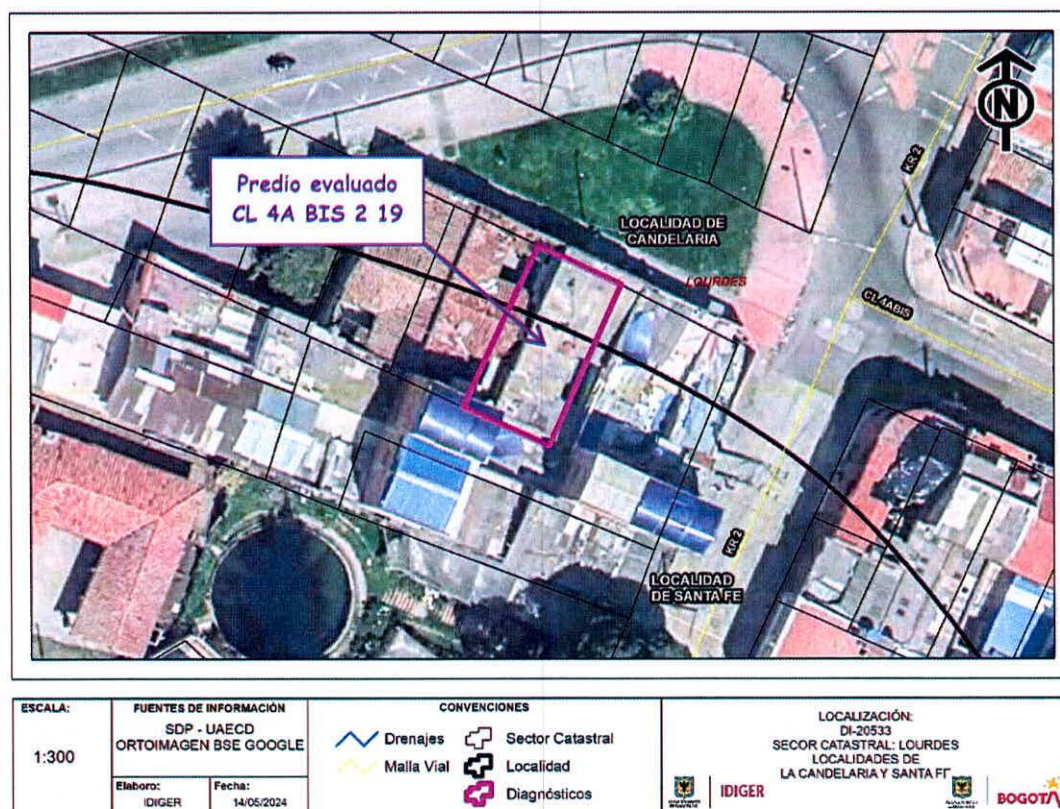


Figura 1. Localización del predio de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención del evento SIRE No. 5432548 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe, identificando que corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se localizan edificaciones de entre uno a cuatro niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería no reforzada y mampostería parcialmente confinada.

En el predio de la CL 4A BIS 2 19, se emplaza una edificación de uso residencial, de un nivel a doble altura, construida en mampostería no reforzada en bloque de adobe y ladrillo, con cubierta en teja de arcilla cocida. La construcción tiene una distribución al interior de unidades habitacionales (habitaciones) hacia el costado posterior; donde se localiza un patio interior descubierto el cual conduce hacia a la única unidad sanitaria y cocina del inmueble, (ver Fotografías 1 y 2).

Durante la inspección realizada, se evidencia ausencia de mantenimiento generalizado de la vivienda, se evidencia en varios sectores del inmueble daños en los elementos de cielo raso en esterilla de guadua correspondiente a caídas parciales de los elementos que la conforman, así como deformaciones y agrietamientos de la placa de cubierta. También se evidencia filtraciones y manchas de humedad en la cubierta, y en algunas zonas se alcanza a observar el casetón de la placa. En el patio interior, se observa caída de algunos elementos que conforman el tejado en el acceso a la cocina y unidad sanitaria de la edificación, (ver Fotografías 3 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la edificación correspondiente al deterioro de los elementos de cielorraso y filtraciones de agua y humedad hacia el interior del inmueble, pueden ser causados a la vetustez de la edificación, así como a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la misma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

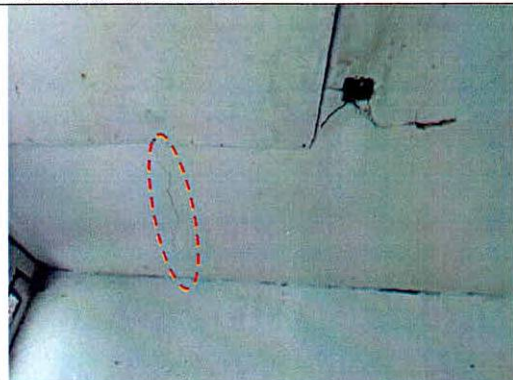
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 3. Daños en los elementos de cielo raso al interior de la vivienda.



Fotografía 4 Daños en los elementos de cielo raso al interior de la vivienda.



Fotografía 5. Agrietamientos y deformaciones en la placa de cubierta de la edificación.



Fotografía 6. Agrietamientos y deformaciones en la placa de cubierta de la edificación.



Fotografía 7. Daños en los elementos de tejado del costado posterior de la vivienda evaluada.



Fotografía 8. Daños en la placa de cubierta del corredor de acceso hacia el costado posterior de la edificación.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

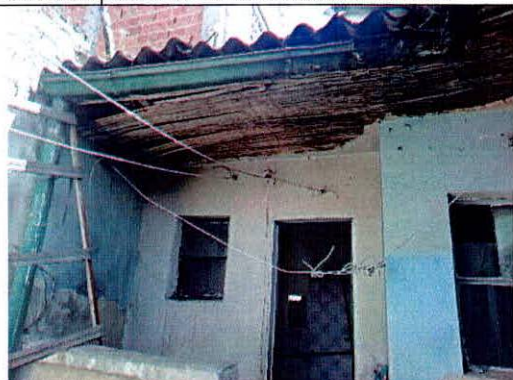
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 9. Daños en los elementos de tejado del costado posterior de la vivienda evaluada



Fotografía 10. Daños en los elementos de tejado del costado posterior de la vivienda evaluada.



Fotografía 11. Daños en los elementos de tejado del costado posterior de la vivienda evaluada.



Fotografía 12. Daños en los elementos de tejado del costado posterior de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
1	CL 4A BIS 2 19	Mampostería sin reforzamiento	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	x	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación que se emplaza en el predio de la CL 4A BIS 2 19 en el Sector Catastral San Bernardo de la Localidad de Santa Fe, así como la manifestación de daños en otros sectores donde no se identificaron daños en el momento de la visita técnica.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sector y del predio de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en el costado posterior del predio donde se localiza la cocina y única unidad sanitaria del inmueble, se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe, debido a la afectación de los espacios indispensables de la vivienda, recomendación impartida mediante el Formato 12577 del 12 de abril de 2024.

Tabla 32. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5432548

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12577	Myriam Patricia Umaña	CL 4A BIS 2 19	Recomendación de evacuación de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- Sí bien, la estabilidad estructural y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS 2 19, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, la funcionalidad y habitabilidad de ésta, si se encuentra comprometida por los daños evidenciados en algunos elementos no estructurales y en la cubierta de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe., acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se desarrollen las acciones de reparación y mantenimiento que garanticen la funcionalidad y habitabilidad de esta.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la CL 4A BIS 2 19 en el Barrio Lourdes II de la localidad de Santa Fe,



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, incluido la reparación de los daños evidenciados en la visita técnica, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Sergio Saúl Ramírez Arrieta
Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: _____

Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado 222-29

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático